

Proceso Ejecutivo 11001310300920190071100
Demandante Financom S/B SAS
Demandado Luis Oliverio Pulido Eslava- Marcela Pulido Rodríguez
Ingreso al Despacho en Híbrido 16/03/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno
(2021).-

Ref.: Ejecutivo No. 11001310300920190071100

En atención a la documental¹ que antecede, el Juzgado:

DISPONE

Primero: Incorpórese a los autos las respuestas allegadas por el Banco BBVA² y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos³, y las mismas se ponen en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez
DOS (2) PROVIDENCIAS

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

¹ Documento “Medidas Cautelares”

² Documento “Medidas Cautelares01RespuestaBBVA”

³ Documento “Medidas Cautelares 02NotaDevolutiva”

Proceso Ejecutivo 11001310300920190071100
Demandante Finanzcom S/B SAS
Demandado Luis Oliverio Pulido Eslava- Marcela Pulido Rodríguez
Ingreso al Despacho en Híbrido 16/03/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

607c11eae46e5e086dc915ab6afc25409fa69a970aedc454a75f581c84a388d2

Documento generado en 08/06/2021 07:36:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Comunicado no Cliente Oficio No.3651 Rad.11001310300920190071100 Consecutivo JT873868**CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ** <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 20/11/2020 8:29

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (32 KB)

11001310300920190071100_3651_558479_326228.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****embargos.colombia@bbva.com****[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

NOVIEMBRE 20 DE 2020

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

873868

OFICIO No: 3651

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920190071100

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCOM S B SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900275619

CONSECUTIVO: JT873868

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 19 del mes noviembre del año 2020, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
52907135	MARCELA PULIDO RODRIGUEZ	110593222020	\$0.00
19296848	LUIS OLIVERIO PULIDO ESLAVA	110593222020	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

NOVIEMBRE 20 DE 2020

27

EE05974

Correspondencia Bogota Zona Centro

<correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Mié 25/11/2020 8:08

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co> 1 archivos adjuntos (2 MB)

EE05974.PDF;

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL. Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., Marzo 16 de 2020,

50C2020EE05974

Señor:

Juzgado 9 Civil del Circuito

Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 4° Torre Central Edificio el Virrey

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 3648	18/02/2019
	PROCESO	Ejecutivo N° 110013103009-2019-0071100	
	DEMANDANTE	Financom S/B S.A.S	
	DEMANDADO	Luis Oliverio Pulido Eslava y Otra	
	TURNO	2020-17972	Folio de 50C-212096 Matricula

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 333 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


Julia Rosario Ramos
Abogado (a) Area Jurídica Orip Zona Centro

Reviso el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° GP 174-1

Bogotá D.C., Marzo 16 de 2020,

50C2020EE05974

Señor:

Juzgado 9 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 4° Torre Central Edificio el Virrey
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 3648	18/02/2019
	PROCESO	Ejecutivo N° 110013103009-2019-0071100	
	DEMANDANTE	Financom S/B S.A.S	
	DEMANDADO	Luis Oliverio Pulido Eslava y Otra	
	TURNO	2020-17972	Folio de 50C-212096 Matricula

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 333 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


Julia Rosario Ramos
Abogado (a) Area Jurídica Orip Zona Centro

Reviso el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7005-1

Certificado N° GP 174-1



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 12 de Marzo de 2020 a las 03:39:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 3648 del 18-12-2019 de JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-17972 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-212096 y Certificado Asociado: 2020-160736

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3648 del 18-12-2019 de JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA Radicacion: 2020-17972

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 12 de Marzo de 2020 a las 03:39:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 3648 del 18-12-2019 de JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-17972 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-212096 y Certificado Asociado: 2020-160736

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SR JUEZ EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO DE ACCION PERSONAL ART. 593 Y 466 DEL C.G.P... EN LA ANOTACION 12 MEDIANTE OFICIO 1578 DE 09-05/2018 POR EL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CON TURNO 2018-37063

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Registrador Principal (E)

13 MAR 2020

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 333



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 12 de Marzo de 2020 a las 03:39:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 3648 del 18-12-2019 de JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-17972 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-212096 y Certificado Asociado: 2020-160736

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3648 del 18-12-2019 de JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA
Radicacion: 2020-17972

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CU

10952284

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Marzo de 2020 a las 08:41:55 a.m.
No. RADICACION: 2020-17972

NOMBRE SOLICITANTE: FINANCOM
OFICIO No.: 3648 del 18-12-2019 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 212096 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 60090855 PIN: 1 VLR:20700

8VP-A

20

10952285

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI109
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Marzo de 2020 a las 08:42:10 a.m.
No. RADICACION: 2020-160736

MATRICULA: 50C-212096

NOMBRE SOLICITANTE: FINANCOM

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-17972
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 60090855 PIN: 1 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY

TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019

OFICIO No.3648

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA RESPECTIVA

Ant. Sr. REGISTRADOR y/o Represente Legal y/o Quien Haga sus Veces
CIUDAD

REF: **EJECUTIVO**
Rad. Nro: 110013103009**2019-0071100**
Demandante(s): **FINANCOM S/B S.A.S.**
NIT. 900.275.619-3
Demandado(s): **LUIS OLIVERIO PULIDO ESLAVA C.C. 19.296.848**
Y MARCELA PULIDO RODRIGUEZ
C.C.52.907.135

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferido(s) dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ EL EMBARGO del(os) bien(es) inmueble(s)** y denunciado(s) como de propiedad del demandado(s) LUIS OLIVERIO PULIDO ESLAVA, y que se identifica(n) con el(los) folio(s) de MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos:

➤ **50C-212096**

En consecuencia, ordenó oficiarle(s) para que se sirva(n) proceder a registrar dicha cautela en el correspondiente folio y expedir a costa de la parte interesada, un certificado sobre la situación jurídica de (los) referidos inmueble(s) e inscrita la medida remitir la(s) certificación(es) o constancia(s) correspondientes. En caso de no pertenecer uno o alguno de los inmuebles a el (los) ejecutado(s) por favor abstenerse de inscribir el embargo e informar sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y al dar contestación favor hacerlo individualmente para cada caso en particular, citando el número de oficio y el proceso de nuestra referencia en forma completa.

Cordialmente,


LUZ BRICEIDA VEGA
Secretaria

